

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando una nueva y definitiva liquidación y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, el defecto o exceso de la cantidad que corresponda.

Artículo 10º.- Recaudación.

La recaudación se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento general de recaudación, resto de la legislación general tributaria del Estado y Ley de las Haciendas locales.

Artículo 11.º- Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias

y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable al efecto.

## DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOC, entrará en vigor, aplicándose a partir del uno de mes siguiente a su publicación, y continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Las Rozas de Valdearroyo, 31 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

06/7865

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral, Auxiliar de Enfermería, grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, de plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/58/2005, de 19 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 145, de 29 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. I) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

#### RESUELVO

1º Ordenar la formalización de contratos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una

vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el Personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de junio 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
PLAGARO CATARRANA, M. DOLORES	30558940-J	4457	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
RUIZ ARCE, GEMMA	72129313-W	4672	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
SAN JOSE VILLEGAS, ESTHER	13979371-V	4676	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
ANTÓN GRANDE, ANA BELÉN	72037211-S	6907	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
GARCÍA ROMÁN, MARÍA TERESA	13732504-D	6700	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
DÍAZ SÁNCHEZ, SABINA GLORIA	24404697-H	4566	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
GÓMEZ MADRAZO, OLGA MARÍA	13785872-V	6698	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
LAVIN SÁNCHEZ, MARÍA GEMA	13736088-M	6701	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
IBARS VELASCO, MARÍA ROSARIO	13732666-X	6702	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
MARTÍNEZ TOCA, MARÍA JESÚS	13736292-W	6699	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)
BEDIA DE LA MAZA, MARÍA PILAR	13793973-E	6706	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ENFERMERÍA (T,F,N)

(F) Festividad.

(T) Turnicidad.

(N) Nocturnidad.

06/8392

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral, Auxiliar Educador, grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, de plazas de la categoría

profesional de Auxiliar Educador, perteneciente al Grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/57/2005, de 19 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 145, de 29 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. I) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,